RECIBIDO
0 3 MAR 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBO
0 6 MAR 2025
SECRETARIA
A.M P.M.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
Oficina comunal de Emergencia

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2121

LA LIGUA, 28 FEB 2025

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto Alcaldicio N°9697 de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.
5.- El certificado de disponibilidad presupuestaria municipal N° 88/2025
6. Decreto N° 8487 de fecha 04 de noviembre de 2024, que aprueba la subrogancia de la Unidad de Control.

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 4° de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades **N° 18.685,** específicamente en la letra c)y l) señala que Las municipalidades podrán desarrollar funciones relacionadas con lo que nos interesa y funciones relacionadas con "la promoción del desarrollo comunitario" y "actividades de interés común en el ámbito local"
- Que, en este caso, se requiere la confección del programa municipal "Plan inviemo 2025" en la ciudad de La Ligua"

DECRETO:

1° Apruébese el Programa municipal denominado **"PLAN INVIERNO 2025 ",** según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.
2° Los gastos que genere el presente decreto alcaldicio y que asciende a la suma total de $ 10.280.000.-
(diez millones doscientos Ochenta mil pesos). El que se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

0 6 MAR 2025

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Finanzas
- Personal
- Administración
- Emergencia

ACA/hps.-

EXAMINADO
0 4 MAR 2025
CONTRALORIA LALIGUA

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°88/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Plan Invierno Comuna de La Ligua 2025, a realizarse durante el periodo comprendido entre el 01 de marzo al 30 de abril del año en curso, por la suma total de $10.280.000.- (Diez millones doscientos ochenta mil pesos).

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal (s).

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC ADMINIST Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua 28 de febrero del 2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

OFICINA COMUNAL DE EMERGENCIA

PROGRAMA: "PLAN INVIERNO COMUNA DE LA LIGUA 2025"

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

- Este programa tiene como finalidad la realización de trabajos preventivos, mejoramiento estructural para mejorar cause de agua lluvia naturales tales como quebradas, canales, alcantarillas etc. Establecido en un catastro de puntos críticos con que cuenta la Oficina Comunal de Emergencia. Agregar a lo anterior, trabajos de Emergencias ante la presentación de un frente de mal tiempo que afecte a la comuna. En esta materia se constituyen grupos de trabajo para concurrir al llamado de la comunidad cuando se enfrentan a situaciones de riesgos por fuertes precipitaciones, como, por ejemplo; inundaciones de viviendas, techumbres en mal estado, o asistencialidades que se presentan en terreno en el momento de la lluvia.

FUNDAMENTO LEGAL:

- El Art. 3º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695, en su letra c), señala como función del municipio "La Promoción de Desarrollo Comunitario", entre los cuales comprende el programa denominado **"PLAN INVIERNO COMUNA DE LA LIGUA 2025"**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR (S)

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

- Se contratará personal idóneo para que realicen trabajos operativos, preventivos de emergencia ante las posibles lluvias que enfrentemos en temporada de invernal y que se traduzcan en situaciones de riesgos para nuestra comunidad. Además de sus funciones diarias de trabajo, se incorpora como parte de sus labores la participación en las Cuadrillas de Emergencia que se establezcan de acuerdo a las necesidades del servicio, pudiendo ser estos días sábados, domingos y/o festivos en caso de ser necesario y divididos por turnos de día y noche, con apoyo de personal del Depto. de Operaciones si se requiere, de acuerdo a la envergadura de la emergencia establecida.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
OFICINA COMUNAL DE EMERGENCIA

FECHA Y LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

- Inicio: 1° de Marzo al 30 de Abril de 2025. (dos Meses)

*** Sin perjuicio de la fecha de solicitud en el comienzo del presente programa, la fecha de inicio será al término de la tramitación administrativa del presente y del comienzo de las contrataciones del personal seleccionado para los trabajos señalados.

- Lugar: Sectores Altos de La Ligua, Valle Hermoso, El Carmen, La Higuera, Quebradilla, Placilla, La Chimba, Sectores Rurales y Costeros, de acuerdo a la planificación del Plan Invierno Municipal 2025.

COSTO DEL PROGRAMA:

- Este programa contempla un costo de $10.280.000.- (diez millones doscientos ochenta mil pesos), con cargo al Presupuesto Municipal 2025, el que estará destinado a financiar los gastos que demande su ejecución de acuerdo al desglose en este punto señalado.
-

Los rubros de gastos a considerar son los siguientes:

ITEM N° 1

- Honorario: 1° Marzo al 30 de Abril 2025 (dos meses)

❖ 7 jornales ($ 620.000 c/u)- $ 4.340.000 .-Mensual x 2 meses $ 8.680.000.-

TOTAL GASTO HONORARIOS $ 8.680.000.-

OFICINA COMUNAL DE EMERGENCIA

ITEM N° 2		
Herramientas	$	500.000.-
ITEM N° 3		
Implementación	$	600.000.-
ITEM N° 4		
Insumos	$	200.000.-
ITEM N° 5		
Imprevisto	$	300.000.-
TOTAL DEL GASTOS	**$**	**10.280.000.-**

OFICINA COMUNAL DE EMERGENCIA

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal Unidad de Adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenidos en el Reglamento de Adquisiciones

.

RESPONSABLE:

La actividad estará a cargo de la **Oficina de Emergencia Municipal** en Coordinación con el Departamento de Operaciones de la Ilustre Municipalidad de La Ligua según las necesidades del servicio.-.

UNIDAD RESPONSABLE

Vº Bº ALCALDE